

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

EDICTO No.002-2024

El suscrito, Administrador General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio contenido en el expediente **DFII/EXP/026-2021**, seguido al buque **PESCAFINA I**, propiedad de la sociedad anónima **PERLA DEL PACIFICO, S.A.**, por realizar actividades de pesca en la zona protegida denominada La Milla, se dictó Resolución ADM/ARAP No.030 de 27 de mayo de 2024, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN ADM/ARAP No.030
(De 27 de mayo de 2024)

CONSIDERANDO:-----

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de apelación presentado el Licenciado Walter Oscar Valdés, apoderado legal de Perla del Pacífico, S.A., propietaria del buque **PESCAFINA I**, en contra de la Resolución DGIVC/005-22 de 28 de julio de 2022, mediante la cual la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de esta Autoridad resolvió confirmar, en todas sus partes, el contenido de la Resolución Final DGIVC/DFII/RF/GE/041-22 de 30 de junio de 2022.

SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución Administrativa.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000. Ley 44 de 23 de noviembre de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
(Fdo.) HAMED TUÑÓN PINZÓN
Administrador General

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el cual surte los efectos formales de notificación de la Resolución ADM/ARAP No.030 de 27 de mayo de 2024, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy, diez (10) de Junio de dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

Firma: 

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Vencido el término de fijación, en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, se desfija el presente Edicto, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día _____ () de _____ de dos mil veinticuatro (2024).

Firma: _____

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


HAMED TUNON PINZON
Administrador General

